



Gobierno de Navarra
Departamento de
Administración Local

Secretaría General Técnica
c/ Arrieta, 12 - 3º
31002 PAMPLONA
Tlfno. 848 42 77 22
Fax 848 42 52 17
niriarta@cfnavarra.es

Expte. núm. 132/07

La Consejera de Administración Local, en el día de la fecha ha dictado la siguiente

ORDEN FORAL 421 /2007, de 28 SET. 2007, de la
Consejera de Administración Local, por la que se establece el régimen de encomien-
das a favor de la Sociedad "Navarra de Infraestructuras Locales, S.A." (NILSA),
ente instrumental adscrito al Departamento de Administración Local.

El Decreto Foral 27/2007, de 26 de marzo, regula las encomiendas que la
Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos
realicen a su entes instrumentales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8
de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Su artículo 5 establece el régimen administrativo de la encomienda y señala
como un documento a incorporar al expediente la autorización del Departamento al
que esté adscrito el ente instrumental, salvo que por aquél se hubiera autorizado de
forma genérica al resto de Departamentos de la Administración de la Comunidad
Foral y sus Organismos Autónomos la realización de encomiendas. Dicha autoriza-
ción genérica debe publicarse en el Portal de Contratación de Navarra.

Razones de eficacia administrativa aconsejan dictar una autorización genérica
para que se realicen encomiendas al ente instrumental que el Departamento de Ad-
ministración Local tiene adscrito, de forma que no sea precisa una autorización es-
pecífica para cada una de las múltiples encomiendas que aquél pueda recibir.

Por otro lado, la adscripción de un ente instrumental a su respectivo Depar-
tamento obliga al mismo a establecer mecanismos de control de la actuación de
aquél, por lo que se hace preciso que las encomiendas realizadas al ente instrumen-
tal sean notificadas al Departamento al que está adscrito.

En sesión celebrada el día 21 de mayo de 2007, el Gobierno de Navarra adop-
tó el Acuerdo en cuya virtud reconoce a la Sociedad "Navarra de Infraestructuras
Locales, S.A." (NILSA) la condición de ente instrumental adscrito al Departamento
de Administración Local.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el
artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y
de su Presidente,

ORDENO:

1º. Autorizar a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral y a sus Organismos Autónomos para que realicen encomiendas a la Sociedad "Navarra de Infraestructuras Locales, S.A." (NILSA), ente instrumental adscrito al Departamento de Administración Local.

2º. El acto o resolución, de cualquier naturaleza, mediante el cual los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral o sus Organismos Autónomos encomienden a la Sociedad "Navarra de Infraestructuras Locales, S.A." (NILSA), ente instrumental adscrito al Departamento de Administración Local, deberá ser notificado al mismo.

3º. Publicar la presente Orden Foral en el Portal de Contratación de Navarra.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Pamplona,

28 SET. 2007

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Gobierno de Navarra
Departamento de
Administración Local

José Ignacio Sola Jiménez

Secretaría General Técnica